



Subdirección Jurídica  
Departamento Jurídico  
ORPA N°

198

## Autoriza Venta Programa Movilidad Habitacional

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:

RESOLUCIÓN EXENTA N° \_\_\_\_\_/

SANTIAGO,

002536 28.05.2014

### VISTOS:

- a) La solicitud presentada con fecha 13 de Mayo de 2014, por doña **GLORIA ALEJANDRA GUERRA OSORIO**, instando por la venta de su propiedad \_\_\_\_\_, \_\_\_\_\_, comuna de Buin, Región Metropolitana, y que se encuentra con prohibición vigente, en razón del Subsidio recibido.
- b) Que los antecedentes acompañados en la respectiva solicitud, se colige que doña **GLORIA ALEJANDRA GUERRA OSORIO**, cumple con los requisitos previstos en el D. S. 174/2005 de (V. y U.).
- c) La Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que establece normas sobre la exención del trámite de Toma de Razón.
- d) El D.L. N° 1305, de 1975, la Ley N° 18.591, el D.S. 355, (V. y U.), de 1976, la Resolución Exenta N° 1090 de 2014, que establece el orden de Subrogancia del Subdirector Jurídico, y las facultades que me delega la Resolución Exenta N° 4664 de 2013, ambas de la Dirección de Serviu Metropolitano.

### CONSIDERANDOS:

- a) La garantía que se constituirá para que el precio de la enajenación se destine a la adquisición de una nueva vivienda, dentro del plazo de 12 meses, o de su prórroga si procede, mediante un depósito a plazo por 90 días renovable, expresado en Unidades de Fomento, y con interés en un Banco o Institución Financiera de la plaza a la orden (endosable) de doña **GLORIA ALEJANDRA GUERRA OSORIO**, el que deberá ser endosado por esta al Serviu Metropolitano, una vez cumplidos los requisitos previstos en la norma antes citada.
- b) Que doña **GLORIA ALEJANDRA GUERRA OSORIO**, conferirá mandato al SERVIU Metropolitano, el que lo aceptará, para cobrar y percibir el precio de la compraventa y proceder a tomar un depósito a plazo que cumpla con los requisitos antes dichos, en la respectiva escritura.
- c) Que el Serviu Metropolitano, restituirá el referido Depósito a Plazo una vez cumplidos los requisitos previstos en el D.S. 174/2005 de Vivienda y Urbanismo.



Autoriza Venta Programa Movilidad Habitacional

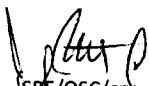
RESOLUCIÓN

- 1.- Autorízase a doña **GLORIA ALEJANDRA GUERRA OSORIO**, para vender, el inmueble de que es dueña y cuyo dominio se encuentra inscrito a fojas **2635** Número **664** del año **2010** del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Buin.
- 2.- En razón de la compraventa que ha de realizarse, el SERVIU Metropolitano alzará la prohibición de fojas **2632** número **663** del año **2010** del Registro de Interdicciones y Prohibiciones de Enajenar del Conservador de Bienes Raíces de Buin.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

  
**ALFONSO DONOSO ALEMPARTE**  
 SUBDIRECTOR JURIDICO (S)  
 SUBDIRECTOR JURIDICO (S)  
 SERVIU METROPOLITANO

27 MAY 2014  
**NO AFECTA PRESUPUESTO**



SPE/OSC/crx  
TRANSCRIPCIÓN.

- Subdirección Jurídica
- Depto. Jurídico (Camila Romero Vallejos)
- Archivo (Carp. N° 185/2014)
- Sección Secretaría General Ministro de Vivienda y Urbanismo
- Unidad de Presupuestos
- Contraloría Interna SERVIU Metropolitana
- Sección Partes y Archivo
- Interesados.



  
**NUBYS RAMÍREZ TAPIA**  
 Ministro de Vivienda y Urbanismo